

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.221/2015

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2015, se acordó prestar aprobación inicial a la modificación de los artículos 30.2 y 56 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento Interno.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, a 3 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.